

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
Y  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Santiago de Chile, a 26 de abril de 2022, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, R.U.T. N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación, señor **Pedro Bouchon Aguirre**, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**UC**" por una parte; y por la otra, la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL** R.U.T. N° 60.203.000-8 representada por su Director, señor Manuel Alfonso Pérez Guíñez, cédula de identidad N° 5.547.569-5 en adelante e indistintamente la "**BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**" o "**BCN**", con domicilio en calle Huérfanos N° 1117, segundo piso, oficina 221, comuna y ciudad de Santiago, cada una denominada la "**Parte**" y conjuntamente denominadas como las "**Partes**", han acordado el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN (el Convenio):

**PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS**

1. Que el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE de la UC, en adelante, el "Instituto" tiene como misión la formación de personas, la creación de conocimiento, y la promoción y fomento de la ecología integral y sustentabilidad, contribuyendo al desarrollo integral del ser humano.
2. Que, en el contexto de su misión y en conjunto con el Fondo Basal CAPES y el Núcleo Milenio CESIEP, el Instituto lleva más de un año desarrollando el PROYECTO VINCULA (en adelante "el Proyecto"), definido como un sistema de encuentro entre productores de conocimiento científico y tomadores de decisión en el ámbito legislativo, que busca promover la participación de productores de conocimiento científico en el proceso de formación de la ley y con ello contribuir a que más y mejor evidencia y conocimiento informe el proceso de formación de la ley, piedra angular de la política pública.
3. Que, en el marco de este Proyecto y sobre la base de los resultados obtenidos, se ha validado el diagnóstico inicial de acuerdo con el cual existe una brecha entre productores de conocimiento científico y tomadores de decisión que se explica por la existencia de múltiples barreras a la participación de quienes producen conocimiento en el proceso de formación de la ley, las que pueden agruparse en dos grandes categorías:
  - a. Limitaciones de acceso a las instancias de participación y a la información, y
  - b. Los/las académico/as sufren de falta de incentivos y capacidades para participar en el proceso de formación de la ley.
4. Que, en este contexto, el Proyecto propone la generación de una plataforma, llamada VINCULA, de encuentro entre productores de conocimiento científico y tomadores de decisión que ofrezca un acceso seguro, oportuno y eficiente a una diversidad de perfiles detallados de académicos que alimente, a su vez, un sistema de búsqueda y recomendación de académicos, un sistema de alerta legislativa que informe a los académicos del ingreso de un proyecto de ley de su área de conocimiento y un registro -público y accesible-, de la participación de académicos en el proceso de formación de la ley que publicite las contribuciones realizadas.
5. Que, en el cumplimiento de su quehacer institucional, el Congreso Nacional, a través del grupo bi-cameral de transparencia, ha promovido varios proyectos de parlamento abierto que están en plena sintonía con el espíritu y objetivos del proyecto.



Que, la Biblioteca del Congreso Nacional, en su calidad de servicio común a ambas cámaras, en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ha declarado como objetivo estratégico institucional fortalecer la asesoría para las funciones legislativas, fiscalizadoras y de representación parlamentaria, aspecto que se encuentra en armonía con los objetivos perseguidos por el presente Convenio.

6. Que, en este contexto, las Partes están interesadas en colaborar para la consecución del Proyecto, toda vez que este se alinea completamente con la misión, vocación y compromiso público de ambas instituciones, como una forma innovadora de promover que el conocimiento informe el proceso de toma de decisión de la política pública y de formación de la ley.

7. Que las Partes tienen facultades legales suficientes para celebrar este Convenio.

## SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por este instrumento, las Partes acuerdan establecer una alianza estratégica interinstitucional, que permita continuar con el desarrollo conjunto y la implementación del Proyecto y, en este contexto, compartir la información necesaria para avanzar en el proceso de desarrollo de VINCULA, plataforma de encuentro entre productores de conocimiento científico y tomadores de decisión en el ámbito legislativo. Asimismo, las Partes declaran que es su intención avanzar con el desarrollo e implementación del Proyecto para lo cual se comprometen a cumplir con la entrega de datos comprometidos en la cláusula tercero, alcance del Convenio.

## TERCERO: ALCANCE DEL CONVENIO

Para efectos del cumplimiento de este Convenio, la cooperación entre las Partes consistirá en desarrollar, acorde con las facultades cada una de ellas, las siguientes acciones:

- a) LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL entregará a la UC acceso a una base de datos que es administrada por la Sección de Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN, generada a partir de un proceso permanente de inscripción y reinscripción, que se inicia con cada nuevo período legislativo, con los datos sobre los asesores parlamentarios del Congreso Nacional,
- b) Dichos datos consistirán en los nombres, apellidos paterno y materno, Rut o pasaporte, correo electrónico, cargo y fecha de inicio del cargo, nombre del legislador o bancada con el que está relacionado.
- c) La entrega de acceso a dichos datos, será previamente autorizada por el Director de la BCN, y además, deberá contar con la autorización expresa y por escrito, del asesor/a parlamentario, aspecto que será gestionado por la Biblioteca, para proceder posteriormente a su registro en la plataforma VINCULA.
- d) Estos datos serán usados en forma exclusiva para la generación de la plataforma VINCULA que permita recomendar académicos productores de conocimiento científico a asesores parlamentarios que buscan asesoría para el desarrollo de políticas públicas, el cual se encuentra siendo desarrollado por el Instituto Milenio Fundamento de Datos, bajo dirección de la UC.
- e) A estos efectos, la UC proveerá a la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL de un formato recomendado para la sistematización y entrega ordenada de los datos, en coordinación con los desarrolladores de la plataforma VINCULA.
- f) LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL participará en un Consejo Asesor del Proyecto cuyas funciones incluyen asesorar el buen desarrollo del proyecto, y en general, colaborar con la correcta implementación del mismo a través de un plan de trabajo que se definirá en conjunto (en adelante, el "Plan de Trabajo").
- g) La BCN además, colaborará en la difusión y diseminación de los resultados del proyecto a través de participación de un evento de seminario técnico de lanzamiento a realizar.
- h) La UC, a través del Instituto, coordinará el desarrollo del Proyecto, liderando el diseño, testeo e implementación de la plataforma en coherencia con el Plan de Trabajo.



#### CUARTO: COORDINACIÓN

Para efectos de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación en lo relativo al Proyecto, las Partes designan a las siguientes personas como puntos de contacto:

##### UC

Nombre : Dra. Francisca Reyes Méndez  
Cargo : Profesora Docente Asociada Instituto para el Desarrollo Sustentable, UC  
Mail : freyesm@uc.cl

##### BCN

Nombre : Guido Williams Obreque  
Cargo : Jefe de la Sección de Asesoría Técnica Parlamentaria, BCN  
Mail : gwilliams@bcn.cl

El cambio de punto de contacto deberá ser informado previamente y por escrito por la Parte que realiza el cambio a la otra Parte.

Por regla general, las comunicaciones y avisos deben enviarse a sus puntos de contacto por carta certificada o entregarse personalmente a las direcciones que se indican. No obstante, se admitirán las comunicaciones por correo electrónico, siempre que exista constancia que fue recibido por la Parte a que iba dirigida.

Las Partes acuerdan que la revisión y seguimiento del Proyecto también quedará bajo la supervisión de la Dirección del Instituto de la UC y del Consejo Asesor de Vincula.

#### QUINTO: DURACIÓN, PRÓRROGA Y TÉRMINO ANTICIPADO

Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de la resolución interna aprobatoria del mismo y tendrá una duración de ~~cinco~~ <sup>dos</sup> (2) años, que se prorrogará en forma automática por periodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra la voluntad de no renovarlo, mediante una comunicación escrita dirigida al representante y domicilio de la otra Parte, indicado en la comparecencia, manifestando esta intención, con al menos seis (6) meses de anticipación al vencimiento del período original o cualquiera de sus prórrogas.

\* DOS  
LO ENMENDADO  
VALE.

#### SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Para los efectos de este Convenio, las Partes acuerdan que se entenderá por "Derechos de Propiedad Intelectual" o "DPI" a toda creación intelectual derivada directamente de las actividades llevadas a cabo en el marco de él, protegido en las Leyes N° 17.336, N° 19.039 u otras leyes especiales.

Las Partes se reconocen recíprocamente sus derechos de propiedad sobre DPI creada o inventada por cada una de ellas antes de la suscripción de este Convenio, como asimismo la DPI creada o inventada por cada una de ellas después de su suscripción, pero cuyo proceso de desarrollo o registro se realizó en forma independiente a este Convenio (en adelante "Propiedad Intelectual Existente")

Por lo tanto, las Partes aclaran y reconocen que los procesos, productos, metodologías, know-how y otros que la UC utilizará para la ejecución del Proyecto, que no son resultados de la investigación de éste, ni son productos o antecedentes proporcionados por la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, son y seguirán siendo de propiedad de la UC. Asimismo, las Partes aclaran y reconocen que los procesos, productos, metodologías, know-how y otros que la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL utilizará para la ejecución del Proyecto, que no son resultados de la investigación de éste, ni son antecedentes proporcionados por la UC; son y seguirán siendo de propiedad de la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.



La "Propiedad Intelectual Generada", es aquella creada o inventada por una Parte o por ambas, durante la ejecución del Proyecto y vigencia de este Convenio y se materializa, entre otros, en el diseño e implementación de la plataforma VINCULA.

Por regla general la Propiedad Intelectual Generada pertenecerá a la o las Partes en proporción a su aporte en el proceso inventivo o creativo. Por lo tanto, si solo participó una Parte ella será titular del cien por ciento (100%) de los derechos y si participaron ambas Partes, la propiedad intelectual deberá compartirse en proporción al aporte de cada Parte en el proceso inventivo o creativo.

Las Partes acuerdan al efecto que la titularidad sobre Propiedad Intelectual Generada será acordada a futuro entre ellas, mediante adenda al presente Convenio, tomando en consideración los aportes intelectuales de cada una de ellas, y eventualmente de terceros y que en caso de que la plataforma VINCULA se materialice en un Software, se debe considerar el Art. 8 de la Ley 17.336.

Los datos entregados para el poblamiento de la plataforma VINCULA no constituyen aportes intelectuales para efectos de la distribución de derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las eventuales colaboraciones que puedan hacer las partes para el desarrollo de la plataforma.

Las Partes no usarán las marcas, etiquetas, imágenes, nombres de dominio o signos distintivos, que pertenezcan a la otra Parte, salvo que ésta lo autorice previamente y por escrito.

#### **SÉPTIMO: DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO**

Las Partes acuerdan que cualquier divulgación de resultados parciales o finales del Proyecto, al igual que cualquier referencia a la plataforma VINCULA, incluidas las referencias en medios de comunicación, deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Vincula y en ningún caso podrá desconocer la presente colaboración.

#### **OCTAVO: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Considerando el objetivo y espíritu de este Convenio, las Partes acuerdan que las diferencias de opinión o discrepancias que tengan su origen en la interpretación y/o ejecución de este documento se resolverán a través del diálogo entre los representantes de las Partes, o quienes éstos designen al efecto, otorgándoles las facultades necesarias para ello.

En el evento que los representantes no logren resolver estas diferencias de opinión y/o discrepancias entre las Partes, éstas podrán poner término anticipado a este Convenio de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta, sin perjuicio del derecho de las Partes, de ejercer las acciones judiciales que estimen pertinentes.

#### **NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS**

LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL declara y garantiza a la UC que al momento de entrada en vigencia del presente Convenio cuenta con las autorizaciones para el tratamiento de los datos personales que entrega, el cual fue obtenido en pleno cumplimiento de sus procedimientos internos y de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

La BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL mantendrá al Instituto indemne y libre de todo daño derivado de incumplimiento de los procedimientos pertinentes y adecuados y las normas aplicables conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Todos los datos recopilados serán utilizados exclusivamente para generar la información necesaria para el desarrollo de la plataforma VINCULA.



Todos los datos y documentos generados en la BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL serán custodiados por la Coordinación institucional de esta Parte, en conformidad a su respectivo Reglamento sobre tratamiento y uso de datos personales.

#### DÉCIMO: EJEMPLARES

Las Partes podrán firmar este Convenio sea en forma presencial, o electrónicamente, a través de la Firma Electrónica Avanzada.

#### DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería del señor Pedro Bouchon Aguirre para representar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta de la escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 01 de abril de 2020, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, señora Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez para representar a la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL** en su calidad de Director, consta en el Acuerdo Primero del Acta N° 12 de la Honorable Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012.

Firman: Pedro Bouchon (Vicerrector de Investigación UC) y Manuel Alfonso Pérez Guíñez (Director BCN)



**PEDRO BOUCHON AGUIRRE**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE CHILE



**MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ**  
DIRECTOR  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

